

PROGRAMA
Primer semestre de 2025
Prof. Eduardo Picand A.

Nombre del curso	Derecho Internacional Privado
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
Requisitos	Derecho Civil IV; Derecho Procesal IV
Número de Créditos	
Descripción del curso	La asignatura comprende aquella rama de las ciencias jurídicas cuyo objeto es regular las relaciones privadas internacionales.
Objetivos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los fundamentos jurídicos y sociológicos de las relaciones privadas transfronterizas; • Comprender el sistema metodológico del Derecho Internacional Privado • Permitir que los alumnos sean capaces de resolver con facilidad y habilidad los casos reales y prácticos que se presentan en el ejercicio profesional.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que los alumnos sean capaces de resolver casos reales de Derecho Internacional Privado • Diferenciar los 4 pilares del Derecho Internacional Privado: competencia judicial internacional; Derecho Aplicable; Reconocimiento extraterritorial de Actos y Decisiones y cooperación jurídica internacional.
Contenidos	<p><u>I.- PARTE TEÓRICA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Sistema chileno de Derecho Internacional Privado. Fuentes y evolución. 2) <u>PRIMER PILAR:</u> La competencia judicial internacional. Los foros de competencia. Sistema chileno / Derecho comparado. 3) <u>SEGUNDO PILAR.</u> Derecho aplicable. <ol style="list-style-type: none"> a) Sistemas metodológicos. b) Sistema de atribución. La crisis del método conflictual superación de la crisis. c) Sistema material d) Sistema imperativo. e) Calificaciones f) Reenvío.

- g) Aplicación del Derecho extranjero. Información, prueba, doctrinas modernas, Derecho comparado, recursos.
 - h) La persona en Derecho Internacional Privado. El estatuto personal y los derechos de la personalidad.
 - i) Matrimonio y Acuerdos de Unión Civil en DIPr.
 - j) La adopción internacional.
 - k) La sucesión en DIP.
 - l) Los Bienes. Derechos reales en DIP.
 - m) Contratos internacionales y arbitraje comercial internacional.
 - n) Obligaciones extracontractuales: responsabilidad internacional por daños al medio ambiente /responsabilidad por accidentes de circulación transfronterizos, entre otros.
- 4) **TERCER PILAR.** Reconocimiento extraterritorial de actos y decisiones.
- a) Exequátur en CPC
 - b) Exequátur de laudos arbitrales extranjeros.
 - c) Exequátur de sentencias extranjeras de divorcio y nulidad matrimonial.
- 5) **CUARTO PILAR.** Cooperación jurídica internacional.
- a) Procesos de insolvencia transfronteriza (análisis de la nueva ley N° 20.720, de enero de 2014) de Reorganización y Liquidación de Activos de Personas y Empresas.
 - b) Los alimentos en DIP. Ley aplicable. Convención de Nueva York de 1956.
 - c) Efectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Convención de La Haya de 1980. Análisis y jurisprudencia.
 - d) Exhortos internacionales y requerimientos de asistencia internacional en materia civil y penal.
 - e) Legalizaciones y apostillas.
 - f) Obtención internacional de pruebas.
 - g) La extradición.

II.- PARTE PRÁCTICA

Esta sección la realizará el profesor con el apoyo del equipo de ayudantes y profesores extranjeros que invitaremos especialmente durante el semestre. invitados

- Análisis y resolución de casos prácticos y sentencias. Actividades de litigación oral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a audiencias en la Corte Suprema, tribunales de familia y en CAM Santiago. • Invitación a abogados expertos en materias determinadas del programa.
Régimen de asistencia	Es altamente recomendable la asistencia, pero no será obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera de Derecho (Nota: tener en cuenta lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto a la forma y tiempo en que debe registrarse e informarse la asistencia)
Evaluaciones	<p><u>Evaluación parcial oral</u>: contenido del curso hasta la fecha de la evaluación. La evaluación será realizada en la fecha fijada por la Dirección de Escuela (período ordinario y rezago)</p> <p><u>Examen oral</u>. Contenido de todo el programa y materias vistas en clases.</p>
Bibliografía	<p><u>Bibliografía meramente referencial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PICAND ALBÓNICO, Eduardo: “Derecho Internacional Privado chileno: Leyes, tratados y jurisprudencia”, Editorial Thomson Reuters, 2018. • PICAND ALBÓNICO, Eduardo: “<i>Estudios de Derecho Internacional Privado</i>”, Editorial Thomson Reuters, 2014 • VILLARROEL BARRIENTOS, Gabriel: “Derecho Internacional Privado”, Editorial Jurídica de Chile, 2015. • FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos / SÁNCHEZ LORENZO, José Carlos: “<i>Derecho Internacional Privado</i>”, Editorial Civitas, 2025. • CALVO CARAVACA, Luis / CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier: “<i>Tratado de Derecho Internacional Privado</i>”, tomo I, Madrid. 2025.

SYLLABUS
CURSO OBLIGATORIO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
1er semestre de 2025
Prof. Eduardo Picand

Nombre del curso	Derecho Internacional Privado
Resultados del aprendizaje	Aquellos declarados en el programa del curso
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<p>Se utilizará el método de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clase magistral en la que el docente explica en profundidad contenidos relevantes del curso o seminario. 2. Clase expositiva dialogada en la que el docente expone la materia y los estudiantes activamente participan a través de preguntas. 3. Preparación de material didáctico que el estudiante trabajará fuera del horario de clases y que luego servirá para reflexionar en las sesiones presenciales los contenidos del curso. 4. Elaboración de casos que serán resueltos por los estudiantes. 5. Aprendizaje por problemas en el que los estudiantes resuelven situaciones problemáticas del curso o seminario. 6- Tutoría vía correo electrónico, chat, foro.
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p>El curso contribuirá a los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes egresados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a personas individuales para la solución de problemas jurídicos concretos. 2. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a empresas para la solución de problemas jurídicos concretos. 3. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos estatales para la solución de problemas jurídicos concretos. 4. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos multilaterales. 5. Colabora a que los estudiantes una vez egresados realicen

	<p>investigación en materia de dogmática jurídica.</p> <p>6. Contribuye a que los estudiantes realicen actividad docente en la enseñanza superior.</p>
<p>Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje</p>	<p style="text-align: center;"><u>I.- PARTE TEÓRICA</u></p> <p>1) El Sistema chileno de Derecho Internacional Privado. Fuentes y evolución (13, 17 y 18 de marzo de 2025)</p> <p>2) <u>PRIMER PILAR:</u> La competencia judicial internacional. Los foros de competencia. Sistema chileno / Derecho comparado (20, 24 y 25 de marzo de 2025)</p> <p>3) <u>SEGUNDO PILAR.</u> Derecho aplicable. (27 y 31 de marzo de 2025) (1, 3, 7, 8, 10, 14 y 15 de abril de 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas metodológicos b) Sistema de atribución. La crisis del método conflictual superación de la crisis. c) Sistema material d) Sistema imperativo. e) Calificaciones f) Reenvío. g) Aplicación del Derecho extranjero. Información, prueba, doctrinas modernas, Derecho comparado, recursos. h) La persona en Derecho Internacional Privado. El estatuto personal y los derechos de la personalidad. i) Matrimonio y Acuerdos de Unión Civil en DIPr. j) La adopción internacional. k) La sucesión en DIP. l) Los Bienes. Derechos reales en DIP. m) Contratos internacionales y arbitraje comercial internacional. n) Obligaciones extracontractuales. <p>4) <u>TERCER PILAR.</u> Reconocimiento extraterritorial de actos y decisiones. (17, 21 y 22 de abril de 2025)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exequátur en CPC b) Exequátur de laudos arbitrales extranjeros.

	<p>c) Exequátur de sentencias extranjeras de divorcio y nulidad matrimonial.</p> <p>5) <u>CUARTO PILAR.</u> Cooperación jurídica internacional. (24, 28 y 29 de abril de 2025) (1, 5 y 6 de mayo de 2024)</p> <p>a) Procesos de insolvencia transfronteriza (análisis de la nueva ley N° 20.720, de enero de 2014) de Reorganización y Liquidación de Activos de Personas y Empresas.</p> <p>b) Los alimentos en DIP. Ley aplicable. Convención de Nueva York de 1956.</p> <p>c) Efectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Convención de La Haya de 1980. Análisis y jurisprudencia.</p> <p>d) Exhortos internacionales y requerimientos de asistencia internacional en materia civil y penal.</p> <p>e) Legalizaciones y apostillas.</p> <p>f) Obtención internacional de pruebas.</p> <p>g) La extradición.</p> <p style="text-align: center;"><u>II.- PARTE PRÁCTICA</u></p> <p>Esta sección la realizará el profesor con el apoyo del equipo de ayudantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y resolución de casos prácticos y sentencias. Actividades de litigación oral. • Asistencias a audiencias en la Corte Suprema y en CAM Santiago. • Invitación a abogados expertos en materias determinadas del programa. <p style="text-align: center;">(8, 12, 13 (prueba parcial), 15, 19, 20, 22, 26, 27 y 29 de mayo de 2024) (2, 3 y 5 de junio de 2024)</p>
Evaluación parcial oral	Martes 13 de mayo (fecha asignada por la Dirección de Escuela)
Examen oral	Miércoles 2 de julio (Fecha asignada por la Dirección de Escuela)